

Don fernando por la gracia de dios Rey de castilla de toledo de leon de galizia de Seuilla de cordoua de murcia de jahen del algarb e Senor de molina. Al concejo de murcia Saluo e gracia Sepades q me fizieron entender que el prior e el conueto de cornellan mouerõ e quieren mouer demanda contra vna qntia de heredamientos q por celiporcel e otros omes de murcia q yson nenen por derecho q disq auen en dlos ante q la quieria pamera del Rey de granada comencase. en q los moros de q era toda poblada se alcaron e se perdio la villa. E despues desto q el Rey don alfõso mi auuelo con grandes hues tes e con gran costa q y mando fazer q gano la villa clamando partir xpianos. E si estas demandas tales se fiziesen q seria gran dano e des poblamiento de la villa de murcia. E q muchos otros estan catando por fazer semejantes demandas destas si esto pasase. E por ende defiendo firmemete que por ningun derecho que quales omes quier o uiesen en quales quier heredamientos ante q la villa e los heredamientos fuesen partidos xpianos q no puecan ende fazer demanda ni quision ninguna ni sean otros sobrello en ninguna manera mas q a q los que fincaron tenedores de los heredamientos al tpo de la particio que les finquen Saluos e seguros e sin contienda a ellos. O aquellos q los ouerõ de los de estonce aca. E defiendo firmemete que ninguno no sea osado de venir contra esto para quebrantarlo ni para menguarlo en ninguna cosa e qual quier q contra esto fuese mandado a vos el concejo e a los aldes e alguazil de y del lugar q qdo no consintades e q prendades por mill mrs de la moneda nueva e que la guardades para mi. e vos ni ellos no fagades ende al ni vos e usedes los vnos por los otros. E lo cumplir mas que lo cumplades los pimeros de vos aquien esta carta fuere mostrada. Solo dicha pena. E desto vos mande dar esta carta sellada con mio selllo de cera colgado. Dada en guadalajara a diez dias de febrero era de mill ccc. e quarenta e tres años. yo sant mis la fiz escreuir por mandado del Rey.

Sepan quantos esta carta vieren como yo don fernando por la gracia de dios Rey de castilla de leon de toledo de galizia de Seuilla de cordoua de murcia de jahen del algarb e Senor de molina. Por q el coejo de la noble abad de murcia se me embiara querellar e dizen que ellos temen cartas e preuilegios del Rey don alfõso mi auuelo e del Rey don sando mi padre q dios perdone q les yo confirme de fianquezas e de libertades e de buenos vsos e buenas costumbres q les diate e que ni algunos q les pasan contra dlo en muchas cosas yo por muy gran voluntad q he de les fazer mucho bien e mucha merced asy a los que agora yson moradores como a los q sean de aqui adelante e por que sean mas ricos